

ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO EN COMERCIO INTERNACIONAL DE LAS BECAS EXTENDA DE INTERNACIONALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2010

En Sevilla, a 22 de junio de 2010, se reúnen en la sede de Extenda, los miembros de la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, debidamente convocados al efecto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2.2 de las Bases reguladoras de la concesión de becas de comercio exterior, la reunión tiene por objeto, conforme se establece en el apartado VI de las bases, Incidencias, aclarar las posibles dudas relativas a la valoración de los méritos presentados:

A la vista de las cuestiones planteadas por los participantes en las convocatorias 2010 a las Becas Extenda de Internacionalización y en virtud de lo establecido en el apartado VI de las bases reguladoras de las mismas en el que se faculta a la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para resolver todas las dudas e incidencias que pudieran surgir, la Comisión acuerda los siguientes criterios de interpretación para proceder a la valoración de los méritos personales y académicos:

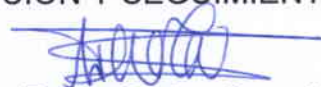
- La valoración de los créditos y cursos que hayan servido para la obtención de la Licenciatura serán valorados dentro de ésta, por lo que no podrán computarse como méritos académicos o personales.
- En lo que se refiere a la experiencia laboral para el cómputo de los períodos y la aplicación de las puntuaciones para cada una de las empresas en las que se haya desarrollado la actividad, se considerará como una sola la experiencia desarrollada en empresas pertenecientes al mismo grupo, siempre que el objeto de la actividad laboral desarrollada pertenezca a ámbitos similares.

- Con respecto a la formación complementaria en comercio internacional, se tendrán en cuenta los cursos que estén debidamente concluidos antes de la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes, 7 de mayo de 2010.
- Igualmente con respecto a lo anterior sólo se computarán como válidos los cursos cuyo contenido programático esté dirigido a la formación en comercio internacional en más de un 50%, siempre que se hayan acreditado documentalmente.
- En relación con el disfrute de becas que impliquen residencia en el extranjero, se tendrá en cuenta el período de la/s beca/s disfrutadas en conjunto aplicándose la puntuación en función de los límites temporales contenidos en las bases.
- Sólo se tendrán en cuenta los documentos que hayan sido subidos al servidor en el período establecido en las bases de la convocatoria.

Y para que conste, firman la presente acta la Secretaria de la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, con el Visto Bueno del presidente.

Sevilla, 22 de junio de 2010

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO:



Fdo. Paola Castro González

Vº B. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO



Fdo. Pedro Cerezuela Sánchez